



SECRETARÍA DEL
CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS



MONTE ESCOBEDO
MUNICIPIO DE ZACATECAS

CONVENIO ESPECÍFICO NO. 04/2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGRÍCOLA INTEGRAL, SÓLIDO E INCLUSIVO, APOYO 2. - APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA ESPECIALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y EN CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, ASISTIDO POR EL ING. J. MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN ESTE ACTO COMO "LA SECAMPO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MANUEL ACOSTA GALVÁN, Y POR LA SÍNDICA MUNICIPAL, LA C. MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECAMPO"

I.1.-Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2.-Que según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 08 de marzo del 2024, el C. M.V.Z. Gerardo Luis Cervantes Viramontes, en su carácter de Secretario del Campo, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio para la Concurrencia con Municipios de recursos financieros, conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 7 fracción II, 23 fracción VI y 27 fracción IV de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas; artículo 7 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

I.3.-Que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada dentro del Programa Agrícola Integral Sólido e Inclusivo, Apoyo 2. - Apoyos para la Adquisición de Semilla Especializada, para el ejercicio fiscal 2026.

I.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta "EL MUNICIPIO" y mediante la cual comparece a celebrar el presente convenio.



SECRETARÍA DEL
CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS



MONTE ESCOBEDO
MAYORÍA RELATIVA 2021-2027

I.5.- Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zacatecas.

II.- De "EL MUNICIPIO"

II.1.-Que el presidente municipal de Monte Escobedo, Zacatecas y la Síndica municipal cuentan con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento, y dispone del presupuesto necesario, autorizado mediante sesión y acta de cabildo para el ejercicio fiscal 2026, para la celebración del "Convenio Específico".

II.2.-Dicha personalidad con la que se ostentan Presidente Municipal y Síndica Municipal, la acreditan con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas de fecha 22 de Julio del 2024 en donde se hace constar que el C. Ing. Manuel Acosta Galván fue electo como Presidente Municipal por el principio de Mayoría Relativa, así mismo mediante Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas de fecha 22 de Julio del 2024, hace constar que la C. María del Carmen Sánchez Carlos fue electa como Síndica Municipal por el Principio de Mayoría Relativa.

II.3.- Que conoce el contenido de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el objeto y alcance del presente instrumento legal.

II.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta "LA SECAMPO" y mediante la cual comparece a celebrar el presente Convenio específico.

II.5.- Que para todos los efectos legales derivados del presente Convenio señala como su domicilio legal, las oficinas que ocupa "EL MUNICIPIO", ubicadas en Jardín Zaragoza No. 7, C.P. 99400, Monte Escobedo, Zacatecas.

III.- De "LAS PARTES"

III.1.- "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento legal y se reconocen mutuamente su capacidad jurídica y operativa para suscribirlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por Objeto la Concurrencia de recursos económicos entre "LA SECAMPO" y "EL MUNICIPIO" en favor de acciones de impacto Local, Regional y/o Estatal en el ámbito rural, que favorezcan el desarrollo económico desde lo local y la generación de empleos, tal como se establece en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo vigentes. Lo anterior a través del Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo, Apoyo 2. - Apoyos para la Adquisición de Semilla Especializada, para el ejercicio fiscal 2026.



SECRETARÍA DEL
CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS



MONTE ESCOBEDO
EL AMUNTAMIENTO 2004-2021

SEGUNDA. - En virtud de que el presente instrumento se crea en el marco de las Reglas de Operación del Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo, para el ejercicio fiscal 2026, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de Febrero del año 2026, tomo CXXXVI, Número 13, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", "**LAS PARTES**" acuerdan que a partir de la firma del presente Instrumento Jurídico, se someten lo estipulado en ellas, así como a las adendas que de la citada normatividad se desprendan, por lo que la delimitación de derechos y obligaciones que este documento enmarca, serán en adelante las que "**LAS PARTES**" deberán observar, con un enfoque de racionalidad y transparencia de los recursos públicos.

Así mismo, quedará en manos de "LA SECAMPO" en calidad de entidad Normativa, la resolución de cualquier supuesto que no esté contemplado en dichas Reglas de Operación, la mecánica operativa o en el presente instrumento, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá hacer la observación o consulta por escrito a "LA SECAMPO" y ésta contestará la resolución de esta en un plazo no mayor a 15 días hábiles a "EL MUNICIPIO" para que este actúe en consecuencia.

TERCERA. - Que "**LAS PARTES**" utilizarán el esquema para dispersión del recurso mediante el pago directo a los proveedores a través de la firma de la carta compromiso por parte del beneficiario del programa.

CUARTA. - Para poder llevar a cabo la ejecución de las obras, acciones y/o proyectos apoyados a través del Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo, Apoyo 2. - Apoyos para la Adquisición de Semilla Especializada, para el ejercicio fiscal 2026, "**LAS PARTES**" acuerdan sus aportaciones de conformidad a la cláusula siguiente.

QUINTA. - En el siguiente cuadro se expresan las cantidades y montos convenidos entre "**LAS PARTES**" y que son el sustento del presente Convenio Específico.

Aportación Estatal 33%	Aportación Municipal 33%	Aportación Beneficiarios 34%	Inversión total 100%
\$400,000.00	\$400,000.00	\$412,121.21	\$1,212,121.21

En caso de que "EL MUNICIPIO" no realizara el total de la aportación que le corresponde, "LA SECAMPO" realizará el ajuste de manera proporcional a la aportación de "EL MUNICIPIO". Cabe destacar que por las características de mezcla de los recursos y de la modalidad de concurrencia que se celebrará entre el Gobierno Municipal (33% de aportación), el Gobierno del Estado (33% de aportación) del monto total del bien a adquirir, con un apoyo máximo en conjunto de "**LAS PARTES**" de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de semilla de frijol, trigo, avena, sorgo, cebada, calabaza, canola y chí y de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de semilla de maíz y girasol, por hectárea y con una superficie elegible de apoyo de



SECRETARÍA DEL
CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS



MONTE ESCOBEDO
PLANTAMIENTO 2024-2027

hasta 10 hectáreas por productor, la aportación final de los beneficiarios puede ser susceptible de variaciones a la alta, pero nunca a la baja.

SEXTA. - La difusión del programa y la recepción de solicitudes estarán a cargo del personal que cada una de "LAS PARTES" designe para tal fin. En tal virtud, se emitirá la convocatoria en los términos que señalan "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y su mecánica operativa en la cual se especificarán los plazos, lugar y fecha de apertura de las ventanillas de atención.

SEPTIMA. - La dictaminación de las solicitudes, se realizará de manera conjunta y coordinada entre "LA SECAMPO" a través de la Subsecretaría de Agricultura y "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Rural Integral Sustentable, para que con base a la disposición presupuestal y/o física de los bienes o servicios se proceda a la autorización de los apoyos y lo dejarán asentado en la lista de beneficiarios y las aportaciones de cada una de las partes y se procederá a notificar a los beneficiarios sobre la forma y temporalidad para realizar las aportaciones de los apoyos, con base a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA. - Las aportaciones de los beneficiarios de los apoyos del Programa Agrícola Integral Sólido e Inclusivo, Apoyo 2. - Apoyos para la Adquisición de Semilla Especializada, para el ejercicio fiscal 2026, serán realizadas directamente a los proveedores que libremente hayan elegido los beneficiarios y que formen parte del Directorio de empresas que se registraron para el Programa Agrícola Integral Sólido e Inclusivo para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con los montos autorizados, para lo cual deberá requisitar y firmar la carta compromiso correspondiente.

NOVENA. - Una vez que el beneficiario cubra los requerimientos de la cláusula anterior y demuestre su aportación al proveedor de su elección con algún documento (Boucher, nota de venta, transferencia electrónica u otro) y con la factura respectiva a su nombre por el 100% del valor del bien a adquirir, "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos económicos al proveedor, previa firma de la carta compromiso por parte del beneficiario, mediante la cual autoriza tal circunstancia, debiendo comprobar a "LA SECAMPO" mediante documento justificativo la transferencia o depósito al proveedor elegido libremente por el beneficiario. Una vez comprobado el depósito de "EL MUNICIPIO", "LA SECAMPO" realizará los trámites pertinentes para que su aportación sea transferida y así concluir con el pago del subsidio de "LAS PARTES".

DÉCIMA. - Para realizar el trámite de pago de "LA SECAMPO" ante la Secretaría de Finanzas, se integrará un expediente por beneficiario el cual deberá contener los siguientes documentos: recibo de finanzas RSF-1; copia de Identificación oficial vigente; Carta compromiso y Factura del bien adquirido. De igual forma "LA SECAMPO" resguardará el expediente de cada beneficiario con los documentos que conforman los requisitos de elegibilidad del Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo, Apoyo 2. - Apoyos para la Adquisición de Semilla Especializada, para el ejercicio fiscal 2026, acompañado del listado de beneficiarios en el formato que para tal efecto proporcione "LA SECAMPO".



DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" deberán tener siempre en resguardo cualquier documentación que tenga por objeto justificar las acciones, bienes y/o servicios materia de objeto del presente convenio y tenerla disponible para su revisión por parte de la instancia normativa o por las instancias de fiscalización que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la entrega de los apoyos, "LAS PARTES" podrán llevar a cabo eventos públicos en conjunto o entregas de forma individual, previo acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a observar siempre lo estipulado en el presente convenio específico, así como apegarse a las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA CUARTA. - "LA SECAMPO" como Instancia Ejecutora y Normativa, se obliga a dar la asesoría necesaria a "EL MUNICIPIO" para que pueda realizar sus actividades de la mejor manera. Así mismo, realizará supervisiones de manera conjunta y/o por separado a las acciones, obras, bienes y/o servicios materia del presente convenio, por lo cual "EL MUNICIPIO" deberá de facilitar el acceso en todo momento a la documentación relacionada.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan expresamente que conocen "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", específicamente las disposiciones contenidas en el Apoyo 2. - Apoyos para la Adquisición de Semilla Especializada, y que son las únicas existentes para la operación del presente convenio y por ello ambos se atendrán a su estricta observancia.

DÉCIMA SEXTA. -Procederá la terminación anticipada del presente Convenio:

- a) Por ajuste presupuestal que hagan imposible su ejecución;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que ponga término a las actividades objeto de este Convenio Específico, en cuyo caso, en cuanto sea posible, "LAS PARTES" deberán celebrar el instrumento jurídico correspondiente en el que se dé por terminado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Procederá la rescisión del presente Convenio:

- a) Por incumplimiento de "EL MUNICIPIO" en cualquiera de las cláusulas del presente convenio.
- b) Por incumplir "EL MUNICIPIO" con la aportación pactada dentro del presente Convenio para lo cual "LA SECAMPO" notificará de la rescisión "EL MUNICIPIO" dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se haya actualizado el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Zacatecas,



SECRETARÍA DEL
CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS



MONTE ESCOBEDO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Zacatecas, renunciando a cualquier otro domicilio que tuvieran o llegaren a tener en lo futuro.

DÉCIMA NOVENA. - El presente convenio específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Leído que fue el presente Convenio Especifico no. 04/2026 y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zacatecas, a los 18 días del mes de mayo de 2026.



SECRETARÍA
DEL CAMPO

POR "LA SECAMPO"

M.V.Z. GERARDO LUIS
CERVANTES VIRAMONTES
SECRETARIO DEL CAMPO

POR "EL MUNICIPIO"



ING. MANUEL ACOSTA GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ
GARCÍA
SUBSECRETARIO DE
AGRICULTURA

C. MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ
CARLOS
SÍNDICA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
CAMPO



2026 AÑO DEL
BICENTENARIO
ZACATECAS



MONTE ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO

CONVOCAN

A productoras y productores, que participen como personas físicas, con predios bajo condiciones de temporal para la producción de frijol, maíz, avena, calabaza, cebada, sorgo, trigo, girasol, entre otros, que desarrollan sus actividades en materia agrícola en el Municipio de **Monte Escobedo, Zacatecas**, a presentar solicitudes para:

PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AGRÍCOLA INTEGRAL, SÓLIDO E INCLUSIVO, APOYO 2. - APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA ESPECIALIZADA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CONCURRENCIA CON EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO.

Objetivo General:

Impulsar a los productores zacatecanos del sector agrícola para que incrementen su productividad a través de la concurrencia de recursos del Gobierno Estatal, Municipios y Productores(as) del municipio de **Monte Escobedo**.

Población Potencial: Personas físicas dedicadas a la producción agrícola en la modalidad de temporal, para la producción de granos básicos y cultivos industriales, entre otros.

Población Objetivo: Productores agrícolas del Municipio de **Monte Escobedo**.

Tipo de Apoyo: Económico. Para la adquisición de semilla especializada.

Características del apoyo	Montos apoyo
Características: Apoyo individual de semilla especializada, el cual será para una superficie de hasta 10 Has., por productor(a) , para la adquisición de trigo, avena, sorgo, cebada, calabaza, canola, chía, maíz y girasol, entre otras.	Gobierno del Ayuntamiento (33%), Gobierno del Estado (33%) y con una aportación del beneficiario del (34%) del monto total del bien. La aportación conjunta del Estado y Municipio será de hasta \$2,000.00 por hectárea de apoyo , para la adquisición de semilla de frijol con tratamiento químico, además de semilla de trigo, avena, sorgo, cebada, calabaza, canola y chía. Para el caso de semilla de maíz y girasol la aportación conjunta del Estado y Municipio será de hasta \$3,000.00 por hectárea de apoyo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS



Requisitos de Elegibilidad

Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copias, de los siguientes documentos:

1. Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
2. Cédula de datos para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios (Formato SIPAB).
3. Carta compromiso, en caso de que el apoyo sea depositado al proveedor seleccionado libremente por el productor.
4. Identificación oficial vigente con fotografía en tamaño real.
5. CURP en caso de no tenerla la identificación oficial.
6. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
7. Constancia de Situación Fiscal, en caso de tenerla.
8. Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, contrato de arrendamiento legalizado por fedatario público para el Estado de Zacatecas), acorde a la superficie de apoyo solicitada.
9. Cotizaciones de los bienes a adquirir, emitido por el proveedor que forme parte del Directorio de empresas registradas para el Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo, para el ejercicio 2026 y que haya sido elegido libremente por el solicitante.
10. Para efectos del trámite de pago al beneficiario, la Secretaría del Campo podrá generar facturas genéricas que contengan los datos que identifiquen al beneficiario, en los casos en que haya alguna imposibilidad de hacerlo con su RFC. Todos los apoyos aquí enunciados estarán sujetos a contar con la suficiencia presupuestal autorizada.

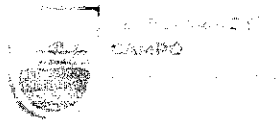
Los documentos anteriores se entregarán en 2 tantos.

Una vez autorizado el apoyo y para efectos de pago:

1. El beneficiario presentará factura emitida por el proveedor en el cual especifique el importe total de la transacción o valor del bien o servicio adquirido.
2. En caso de presentar factura deberá comprobar la aportación del productor a cuenta bancaria del proveedor de bienes o servicios o recibo simple expedido por el proveedor.
3. El beneficiario podrá solicitar a la Secretaría del Campo el pago directo a la casa comercial de su elección, a través de carta compromiso, para ello deberá presentar copia de carátula de estado de cuenta del proveedor o proveedores que contenga el número de cuenta y la clave interbancaria.
4. Firmar el Formato Recibo de Finanzas RSF-1 (Anexo V) emitido por la Secretaría del Campo.

Apertura de ventanillas

La recepción de solicitudes será a partir del día **19 de mayo y hasta el 29 de mayo del presente año** en la presidencia municipal de Monte Escobedo y en las oficinas de la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zacatecas en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



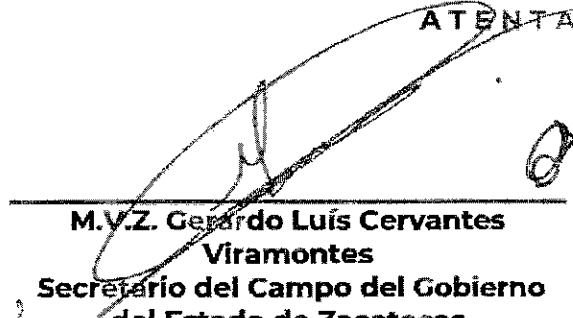
La ventanilla permanecerá abierta en el periodo señalado o una vez agotada la disponibilidad presupuestal.

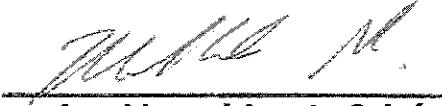
La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para la gestión del incentivo no crea ningún derecho a obtener el apoyo solicitado. El Apoyo está sujeto al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal.

Los elementos técnicos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación del Programa, serán resueltos por la instancia normativa responsable.

Morelos, Zacatecas a 18 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE


**M.V.Z. Gerardo Luis Cervantes
Viramontes
Secretario del Campo del Gobierno
del Estado de Zacatecas**


**Ing. Manuel Acosta Galván
Presidente Municipal de
Monte Escobedo**

**LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON
TOTALMENTE GRATUITOS**

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para
fines distintos a los establecidos en el Programa."**